

**ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL AUTONOMO DE GUAYNABO
LEGISLATURA MUNICIPAL**

ORDENANZA

Número 131

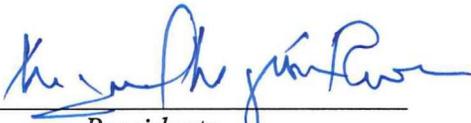
Serie 2012-2013

Presentada por: Administración

PARA AUTORIZAR AL HONORABLE ALCALDE DEL MUNICIPIO DE GUAYNABO, QUIEN A NOMBRE Y EN REPRESENTACIÓN DEL MUNICIPIO PUEDA FIRMAR UN ACUERDO DE COLABORACION CON EL MUNICIPIO DE FLORIDA A LOS FINES DE DESARROLLAR UN PROYECTO DE ESCARIFICACION Y REPAVIMENTACION DE CARRETERAS Y CALLES; Y PARA OTROS FINES EN ESTE ULTIMO MUNICIPIO.

- POR CUANTO* : El Municipio Autónomo de Guaynabo cuenta con los recursos humanos necesarios, equipos y maquinaria para desarrollar un proyecto de escarificación y repavimentación de carreteras y calles.
- POR CUANTO* : El Municipio de Florida entiende conveniente y necesario acordar con el Municipio Autónomo de Guaynabo para que este último lo asista en dicha obra, conforme permite la Ley de Municipios Autónomos, 21 LPRA §4652.
- POR CUANTO* : La Administración del Municipio Autónomo de Guaynabo entiende que conviene a los mejores intereses del Municipio, la otorgación del Acuerdo de Colaboración con el Municipio de Florida.
- POR CUANTO* : El proyecto antes indicado será de gran beneficio económico para el Municipio de Guaynabo, ya que el Municipio devengará ingresos ascendentes a \$673,145.00 por los trabajos a realizarse en el Municipio de Florida.
- POR CUANTO* : El Inciso (q) del Artículo 2.001 de la Ley Núm. 81 del 30 de agosto del 1991, conocida como la Ley de Municipios Autónomos de Puerto Rico, según enmendada, faculta a los municipios a entrar en convenios con el Gobierno Federal, las agencias, departamentos, corporaciones públicas e instrumentalidades del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico para el desarrollo de obras e instalaciones públicas municipales y para la prestación de cualesquiera servicios públicos, de acuerdo a las leyes federales o estatales aplicables y para promover la viabilidad de la obra o del proyecto a llevarse a cabo toda delegación de competencias.

- POR CUANTO** : *En cumplimiento con la Ley de Municipios Autónomos, la otorgación del Acuerdo de Colaboración requerirá la previa aprobación de la Legislatura Municipal.*
- POR TANTO** : **ORDENASE POR ESTA LEGISLATURA MUNICIPAL DE GUAYNABO, PUERTO RICO, REUNIDA EN SESION ORDINARIA HOY, DIA 11 DE ABRIL DE 2013.**
- Sección 1ra.* : *Autorizar, como por la presente se autoriza, al Honorable Alcalde del Municipio de Guaynabo a firmar el Acuerdo de Colaboración con el Municipio de Florida con el propósito de desarrollar un proyecto de escarificación y repavimentación de carreteras y calles.*
- Sección 2da.* : *Esta Ordenanza, por ser de carácter urgente, comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación y copia de la misma le será enviada a los funcionarios estatales y municipales que corresponda para los fines de rigor.*



Presidente



Secretaria

Fue aprobada por LA Honorable Aurialis Lozada Centeno, Alcaldesa Interina, el día 12 de abril de 2013.



Alcaldesa Interina



Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Municipio Autónomo de Guaynabo
Legislatura Municipal

Miguel A. Negrón Rivera
Presidente

C E R T I F I C A C I O N

YO, SRA. ASUNCIÓN CASTRO DE LOPEZ, Secretaria de la Legislatura Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, por medio de la presente certifico que la que antecede es una copia fiel y exacta de la Ordenanza Núm. 131, Serie 2012-2013, aprobada por la Legislatura Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, reunida en Sesión ordinaria del día 11 de abril de 2013.

CERTIFICO, ADEMÁS, que la misma fue aprobada por unanimidad de los miembros presentes en dicha sesión, los Hons.

Miguel Negrón Rivera
Camén Báez Pagan
Carlos Juan Álvarez González
Guillermo Urbina Machuca
Luis A. Rodríguez Díaz
Aída Márquez Ibáñez
Ángel L. O'Neill Pérez
Natalia Rosado Lebrón

Lilliana Vega González
Luis C. Maldonado Padilla
Javier Capestany Figueroa
Nicole M. Martínez Martínez
Carlos M. Santos Otero
Andrés Rodríguez Rivera
Carlos H. Martínez Pérez
Omar Llopiz Burgos

Fue aprobada por la Hon. Aurialis Lozada Centeno, Alcaldesa Interina, el día 12 de abril de 2013.

EN TESTIMONIO DE TODO LO CUAL, libro la presente certificación bajo mi firma y el sello oficial de esta municipalidad de Guaynabo, Puerto Rico, el día 12 del mes de abril de 2013.


Secretaria Legislatura Municipal